



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura


República de Colombia
Distrito Judicial de Tunja
Circuito de Ramiriquí
Juzgado Promiscuo Municipal de Jenesano – Boyacá

LA JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JENESANO – BOYACÁ

AVISA:

Que se requiere proveer el cargo de Secretario Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Jenesano, en provisionalidad, hasta tanto se allegue la lista de elegibles y se cubra el cargo en propiedad, dada la renuncia presentada por el titular del cargo.

Que en virtud de lo expuesto en la Circular PCSJC17-36 del 25 de septiembre de 2017, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura, que refiere pronunciamientos realizados por a Honorable Corte Constitucional a través de las Sentencias C-713 de 2018, C-333 de 2012 y C-532 de 2013, podrán los integrantes del registro de elegibles al Cargo de Secretario Nominado de Juzgado Municipal, conformado dentro del concurso convocado mediante el Acuerdo CSJBA13-327 del 28 de noviembre de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare (hoy Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare), manifestar su interés de ser vinculados en provisionalidad, esto a través del correo electrónico j01prmpaljenesano@cendoj.ramajudicial.gov.co, aportado hoja de vida con sus correspondientes anexos, dentro del término de publicación del presente aviso, 3 días hábiles contados a partir del 16 de diciembre de 2019.



MARCELA PATRICIA ARIZMENDY CORREA
Juez